

1530

S/R

(2)



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
31 JUL 2014
Recibido.....1530.....Ho.
Exp. N°.....28224.....F.P.S!

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º - Adhierese la Provincia de Santa Fe a la ley Nacional 26.688 denominada "Ley de Investigación y Producción Pública de medicamentos y bienes sociales".

ARTÍCULO 2º - El Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe determinará la autoridad de aplicación la presente ley.

ARTÍCULO 3º - El Ejecutivo procederá a reglamentar la ley en un plazo no mayor a ciento ochenta días.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Las políticas que imprimen las corporaciones multinacionales del medicamento en el mercado, someten a la población a la privación e inaccesibilidad de medicamentos esenciales en el momento en que lo necesitan y plantean al Estado y a los profesionales el desafío de tomar una decisión política para





garantizar el derecho a la salud y al medicamento de calidad a toda la población.

La elaboración de especialidades medicinales en laboratorios estatales, a partir de principios activos e insumos disponibles en el mercado nacional y extranjero, constituye una propuesta alternativa en nuestro país.

No sólo significa encarar un proceso de sustitución de importaciones lo cual ya es un acto de independencia económica y política, sino que además permite iniciar un proceso donde el medicamento es reconocido como un bien social y un derecho y es sustraído de la lógica que mercantiliza la salud.

Este Proyecto de Ley adquiere el carácter de necesaria puesta en práctica de una política de sustitución de importaciones que nos libere del chantaje a los que nos tienen sometidos los grandes laboratorios multinacionales que nos imposibilitan la producción local de los mismos.

Su puesta en marcha posibilitará el abastecimiento, tanto al sector público como privado medicamentos esenciales y por sobretodo el acceso al mismo a los sectores marginados carentes de recursos.

La importancia de esta ley es que se declara de interés nacional la producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, sueros, vacunas y productos médicos entendiendo a los mismos como bienes sociales. Dicha ley fue sancionada el 29 de junio de 2011 y quedó promulgada de hecho el 29 de julio de ese año, cuando se cumplió un mes de que fuera votada por el Congreso. El lunes 21 de julio de 2014, casi tres años después, el gobierno nacional, que recientemente ordenó retrotraer el precio de los fármacos a los del 7 de mayo y congelarlo por dos meses, reglamentó la norma con el decreto 10874/2014 publicado en el Boletín Oficial.






En este sentido, con la norma se busca generar medicamentos con precios más competitivos que sirvan de referencia en un mercado hoy dominado por los privados.

La Argentina tiene en su momento un gran desarrollo de la producción estatal con grandes laboratorios pertenecientes a las Fuerzas Armadas y a las Universidades Nacionales que fueron cerrados por las sucesivas dictaduras. Existen hoy 39 establecimientos estatales de investigación y desarrollo de medicamentos distribuidos en distintos puntos del país. En conjunto tienen la capacidad para fabricar ocho de cada diez de los medicamentos que integran el listado de medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Estos laboratorios dependen de los gobiernos provinciales, municipios o universidades. Solamente el laboratorio de las Fuerzas Armadas está dentro de la órbita del gobierno nacional, lo que evidencia la fragmentación del segmento.

Los centros son dispares en cuanto a escalas de producción, tecnología utilizada y calidad de los medicamentos, aunque cada uno mantiene una orientación determinada. Por ejemplo, mientras que Laboratorios Puntanos se especializa en medicamentos hormonales, Laboratorio de Córdoba prioriza fármacos hematológicos y oncológicos.

En Santa Fe tenemos dos laboratorios estatales el LEM (Municipalidad de Rosario) y el LIF (Provincia de Santa Fe con sede en Santa Fe Capital) este último con una planta especializada en la producción de antibióticos beta lactámicos que además de cubrir las necesidades de los Efectores Públicos Provinciales también participa de licitaciones en otras provincias e inclusive ha vendido al plan Remediar.


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI





El LIF fue el primero de los laboratorios estatales en obtener la certificación del ANMAT.

Sin embargo, la producción de cada establecimiento por lo general está atada a las necesidades provinciales de obtener rápidamente determinada droga para no tener que adquirirla a través de una licitación pública, una alternativa más costosa y con plazos más extensos.

Además, solo cinco de los laboratorios públicos cuentan con la certificación nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat) requerida para que un remedio tenga circulación federal, más allá de la provincia en donde fue fabricado. Una Agencia de Laboratorios Públicos también tendría como fin resolver esta cuestión.

En el año 2002 presenté como Diputada Nacional el proyecto de ley de producción pública de medicamentos cuya importancia se vio en esos días de la crisis sanitaria del años 2001.

Es importante que nuestra Provincia adhiera a esta ley Nacional para que se conforme una red de laboratorios estatales productores de medicamentos.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la adhesión a este proyecto de ley.


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

